

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44309
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 14/07/2022
REF.:Comunic 28536/22



Señora:


MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERV PUBL Y HABITAT

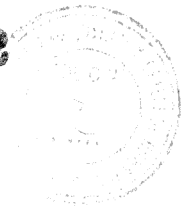
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.




Abog. Maria Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, 23 de junio de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N.º 47074 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, en relación al estado de la arbolada sobre la ruta provincial N° 94, informe:

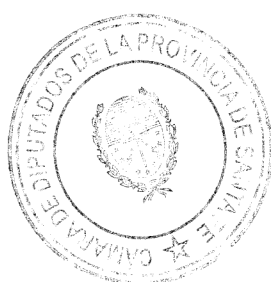
- a) relevamiento y grado de resistencia a las inclemencias climáticas de los ejemplares existentes;
- b) periodicidad de controles efectuados por la Autoridad de Aplicación; y,
- c) evaluación sobre la necesidad de retiro o tala de aquellos que no están aptos y puedan ocasionar accidentes de tránsito o destrozos en la red eléctrica.”

ES COPIA

Victor Manuel Reinoso
Asesorado/a de Asesoría Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

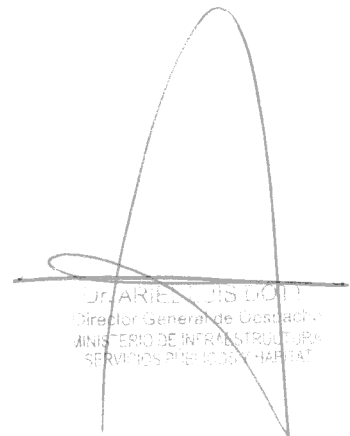


CORRESPONDE EXPTE. N° 02001-0061733-3.

Atento a la presentación obrante a foja 2 en la que la Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que estime corresponder, se informe al estado de la arboleda sobre la Ruta Pcial. N° 94, de lo detallado en los puntos a), b) y c), corresponde se eleven las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada de la señora Ministra** para su conocimiento, sugiriéndose su posterior remisión a la Dirección Provincial de Vialidad, para su intervención e informe.

Atentamente.

SANTA FE, 29 de Julio de 2022.



Dr. ARIEL LUIS LÓPEZ
Director General de Gestión
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE



Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 1ro. de agosto de 2022 .-

Expte: 02001-0061733-3

Ref.: NOTA N° 44309 SOBRE PEDIDO DE INFORMES DEL ESTADO DE LA ARBOLEDA SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 94

Atento a las constancias de autos y habiéndose impuesto del contenido, pase a la **Dirección Provincial de Vialidad**, a fin de que, por el organismo que corresponda, sirva realizar informe respecto de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Hecho, vuelvan las actuaciones a esta Secretaría Privada

Sirva la presente de atenta nota.

ANDRÉS DENTESANO
Secretaría Privada
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
Provincia de Santa Fe

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Secretaría Privada
3 de Febrero 2649 - Oficina 6 - Santa Fe
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Corresponde a Expte. 02001-0061733-3

Ref.: CÁMARA DE DIPUTADOS – SOL. PEDIDO DE INFORMES DEL ESTADO DE LA ARBOLEDA SOBRE R.P. 94

SANTA FE, 18 AGO 2022

Pase al Programa Forestal, **Ing. Virginia Quiñonez**, para evaluación e informe.



Virginia Quiñonez
Ing. Virginia Quiñonez
Programa Forestal
D.P.V.

Gerardo...
GERARDO...
Jefe General de Entradas
D.P.V.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

IMPRESA OFICIAL - SANTA FE

* S.I.E. - D.P.V. - ZONA VII - VENADO TUERTO *

NUMERO DE EXPEDIENTE: 16137-0006136-2

INICIADOR: DPV-JEFATURA DE ZONA VII-VENADO TUERTO

FECHA DE INICIO: 2022/09/01

CONCEPTO

ZONA VII-VDO TTO. E/DOC. CORRESP. A RELEVAMIENTO ARBOLEDA /
S/RP N° 94 SOLICITADO POR LA ING. VIRGINIA QUIÑONEZ, P/SER
ADJUNTADO A EXPTE. 02001-0061799-3.-



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



6

Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022


Señor
Director General de Conservación
Ing. Humberto PERTICARÁ
S / D

De acuerdo a lo solicitado por la Ing. Virginia Quiñonez, a cargo del Programa Forestal DPV, desde la Jefatura de Zona VII se realizó un relevamiento de la arbolada sobre la RP N° 94.

Se solicita adjuntar las presentes actuaciones al Expediente N° 02001-0061799-3 ³³⁻³ "Pedido de informes del estado de la arbolada sobre la Ruta Pcial. N° 94", para la prosecución del trámite.

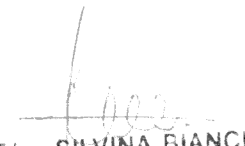
Sin otro particular, lo saludamos a Ud. muy atentamente. -

JEFATURA DE ZONA VII – VENADO TUERTO – OFICINA TECNICA.


Ing. KEVIN HERREN
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
D.P.V. JEFATURA DE ZONA VII
VENADO TUERTO




Téc SERGIO G SANCHEZ
A/C JEFE de ZONA VII
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
VENADO TUERTO


Téc. SILVINA BIANCHI
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
D.P.V. JEFATURA DE ZONA VII
VENADO TUERTO

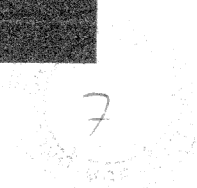
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto
Entro:
Salio 05 SEP 2022
MESA DE ENTRADAS



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE



RELEVAMIENTO DE ARBOLEDA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 94

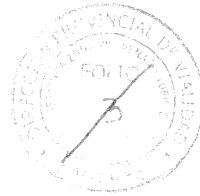
AGOSTO DE 2022

Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD




El presente informe contiene un relevamiento de la arboleda sobre la Ruta Provincial N° 94 en toda su extensión pavimentada (desde el límite provincial con Buenos Aires hasta su intersección con R.P. N° 8-S) realizado los días 24 y 25 de agosto del año 2022 por personal de la Oficina Técnica de la Jefatura Zonal.


Las características que se exponen son:

- Ubicación (progresiva de trabajo y lado de calzada),
- Tipo y cantidad de árboles,
- Distancia al borde de calzada (mayor o menor a 12 metros),
- Fotografías

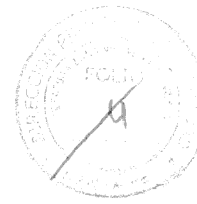
Se dividió la ruta en los siguientes tramos:

- **TRAMO 1:** Desde Límite Provincial con Buenos Aires hasta R.P. N° 90 (Chapuy).
- **TRAMO 2:** Desde R.P. N° 90 (Chapuy) hasta R.N. N° 33 (Murphy).
- **TRAMO 3:** Desde R.N. N° 33 (Murphy) hasta R.P. N° 8-S (La Chispa).


Téc. SILVINA BIANCHI
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
D.P.V. JEFATURA DE ZONA VII
VENADO TUERTO


Ing. KEVIN HERREN
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
D.P.V. JEFATURA DE ZONA VII
VENADO TUERTO





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

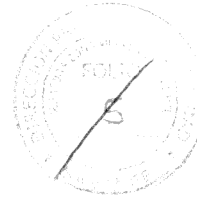
9


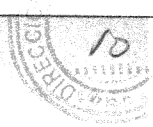

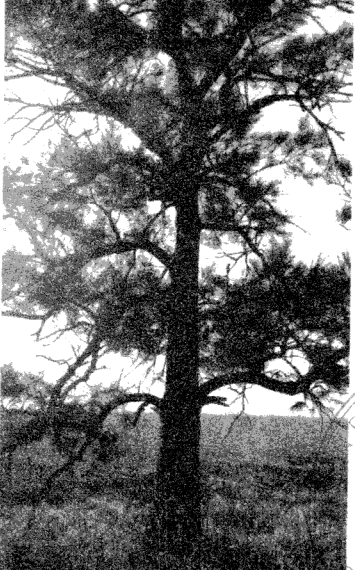

Progresiva de trabajo	Lado	Tipo de árbol y cantidad	Distancia al borde de calzada	Fotos
TRAMO 1: Lim. Pcia. Bs. As. – RPN° 90 PROG 0+000: RPN° 94 intersección con Lim. Pcia. Bs. As.				
3+000	Der	Eucaliptus	Más de 12 metros	
5+500	Izq	Aromito	Menos de 12 metros	
6+300	Der	Olmo	Menos de 12 metros	





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



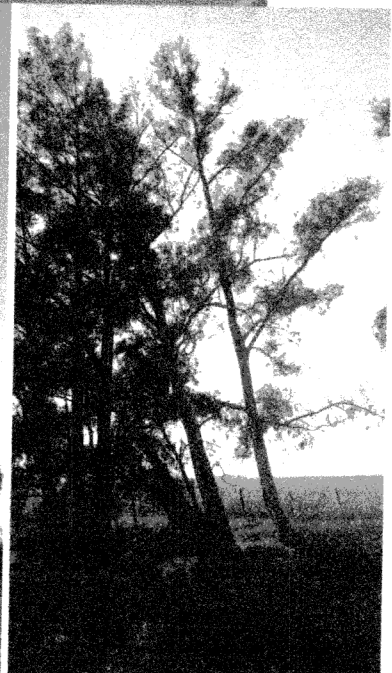




7+800	Izq	23 Olmos	Más de 12 metros	 
13+400	Der	Pino	Menos de 9 metros	  



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



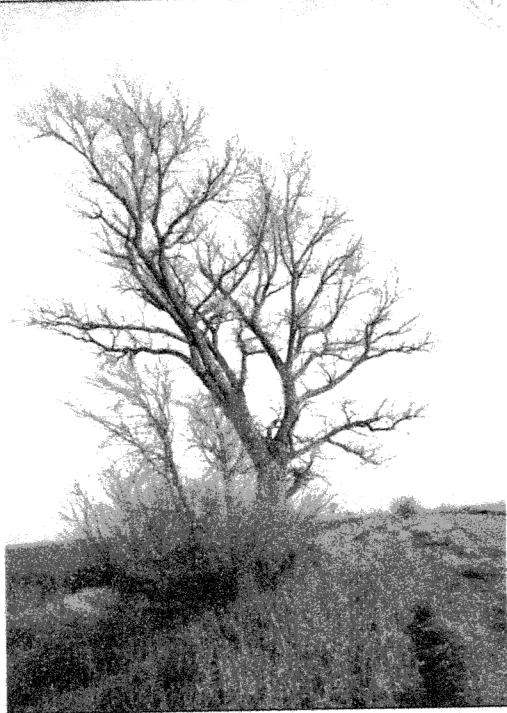


15+600	Der	16 Eucaliptus	A 12 metros	  
15+700	Der	21 Pinos Australianos	A menos de 12 metros	 





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

21

50+300	Izq	Fresno	Menos de 12 metros	
50+600	Izq	Posible morera	Menos de 12 metros	
50+650	Izq	Árbol caído	Menos de 12 metros	





TRAMO 2: RPN° 90 (Chapuy) - RNN° 33 (Murphy)
PROG 0+000: RPN° 94 intersección con RPN° 90 (Chapuy)

4+200	Izq	Fresnos	Más de 12 metros	
4+800	Izq	4 Fresnos y 2 posibles pinos	Más de 12 m del borde de calzada	



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

5+200	Izq	11 Olmos	A más de 12 metros	
5+500	Izq	10 Olmos	Más de 12 metros	







DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



75

5+600	Izq	7 Olmos, árboles chicos	Menos de 12 metros	
5+800	Izq	7 Olmos	Más de 12 metros	





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



26

6+100	Izq y Der	Pinos. Se extienden por 400 metros de cada lado de la ruta.	Más de 12 metros	
7+500	Izq	13 Eucaliptus	Más de 12 metros	
8+000	Der	2 Pinos	Más de 12 metros	





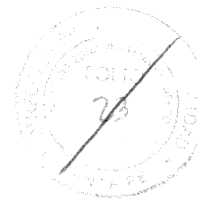
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



11+000	Der	Varios olmos	Más de 12 metros	
11+100	Izq	Varios olmos	Una fila de pequeños árboles a menos de 12 metros	



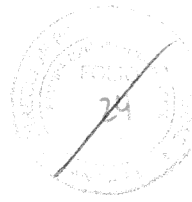


DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD






11+500	Der	Posibles olmos	Más de 12 metros. Ramas inclinadas para el lado de la calzada.	
11+700	Der	4 árboles pequeños	Menos de 12 metros	





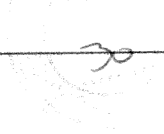
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD




				
12+100	Izq	3 Olmos/fresnos	Más de 12 metros	
12+800	Der	2 Olmos	Más de 12 metros	





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



12+900	Izq	3 Olmos	Más de 12 metros	
16+100	Izq	4 Olmos	Más de 12 metros	
17+100	Izq	4 Olmos	Más de 12 metros	



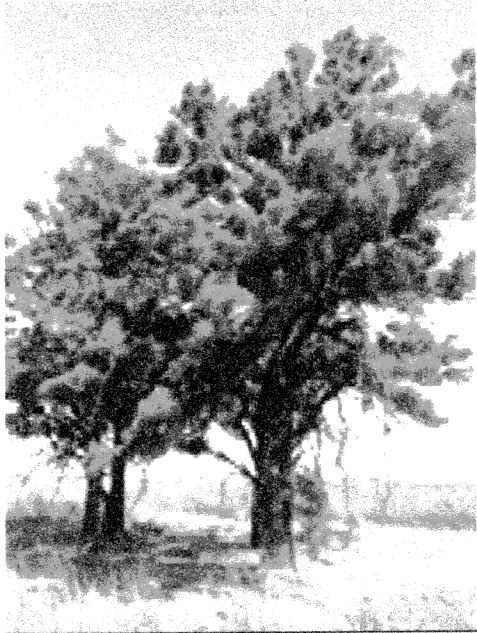




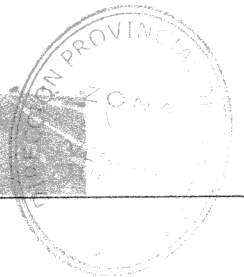
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



32

TRAMO 3: RNN° 33 (Murphy) - RPN° 8-S
PROG 0+000: RPN° 94 intersección con RNN° 33 (Murphy)

9+200	Izq	4 Pinos Australianos	Más de 12 metros	
9+400	Der	2 Pinos Australianos	Más de 12 metros	
10+500	Der	1 Pino Australiano	12 metros	

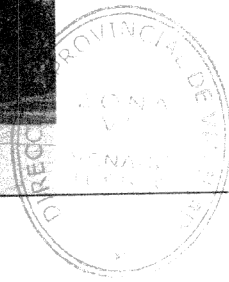




DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

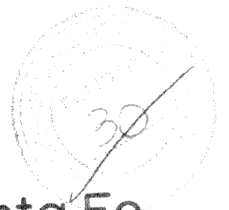
33

11+200	Der	13 Pinos	12 metros	
15+300	Der	1 Eucaliptus. En propiedad privada	Menos de 12 metros	





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



Santa Fe

Provincia



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

///Fe, 07 de Septiembre de 2022.-

Ref:Expte.16137-0006136-2/DPV - Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto
E/documentación correspondiente a Relevamiento de Arboleda S/ R.P. N.º 94.-----

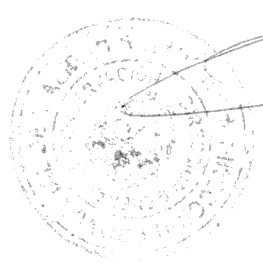
La Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto realizó un relevamiento de arboleda sobre R. P. N.º 94 y solicita adjuntar las presentes actuaciones a Expediente N.º 02001-0061733-3. (se adjunta comprobante del S:I:E).

Por lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a conocimiento de la Ingeniera Agronoma María Virginia Quiñonez - Programa Forestal.-

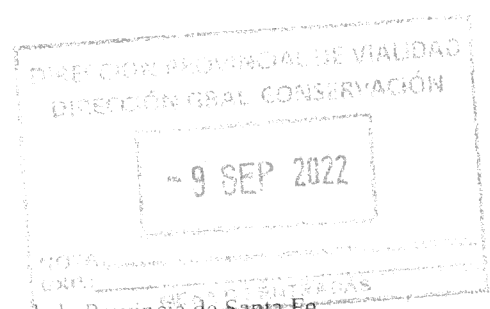
Atentamente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN.-
J.L

Manu Vargas
MANU G. VARGAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN
D.P.V.



ING. HUMBERTO PERTICAKI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE CONSERVACIÓN
D.P.V.



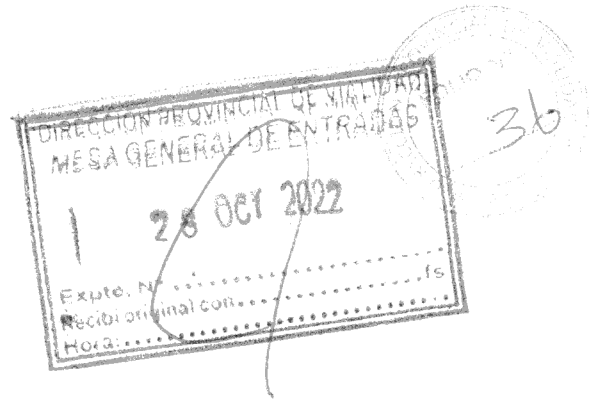
----- Mensaje Original -----

Asunto: EXPEDIENTE N 02001-0061733-3

Fecha: 16-09-2022 13:11

De: María Virginia Quiñonez <mvquinonez@santafe.gov.ar>

Destinatario: Cristian Regali <cregali@epe.santafe.gov.ar>



Ing.
Cristian REGALI
Jefe de la Unidad Redes
EPE Santa Fe
S/D

Atento al pedido de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a fs. 02 del EXPEDIENTE 02001-0061733-3 referido a un informe del estado de la arboleda de RP N 94; este Programa Forestal DPV le solicita tenga bien remitir a través de la Agronomía Rosario EPE Santa Fe o área que Ud. estime corresponder un informe de la necesidad de retiro o tala de aquellos árboles no aptos y que puedan ocasionar destrozos en la red eléctrica en la mencionada ruta provincial, detallando: progresiva de trabajo RP 94 - lado - especie y cantidad de árboles que interfieren con el servicio eléctrico - sugerencia de intervención (poda de seguridad, extracción, por citar algunos ejemplos).

Este informe se adjuntará al relevamiento realizado por la Jefatura de Zona VII DPV Venado Tuerto y permitirá una respuesta interinstitucional.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

--
María Virginia Quiñonez
Ingeniera Agrónoma Mat. 82-1-1393

Jefa de Departamento Regímenes Promocionales Forestales
Coordinadora Programa Forestal
Dirección Provincial de Vialidad
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección: Int. Muttis 880 - S3000 Santa Fe - Argentina
Teléfono: (0342) 4573964
Celular: (03496) 15559791
Correo electrónico: mvquinonez@santafe.gov.ar
Instagram: @programa_forestal_dpv_santa_fe

"2022-

BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 02001-0061733-3

Santa Fe, 27 de octubre de 2022

Sr.

Oscar CESCHI

Administrador General

Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

S/D

Ref. Nota N° 44309 sobre pedido de informes del estado de la arboleda sobre la RP N° 94

En función de las directivas impartidas por la Superioridad a fs. 05 del **Expediente N° 02001-0061733-3** se remite evaluación e informe del estado de la arboleda sobre la RP 94; conforme detalle solicitado por la H. Cámara de Diputados a fs. 02 del Expediente de referencia, a saber:

- a) *Relevamiento y grado de resistencia a las inclemencias climáticas de los ejemplares existentes.*
- b) *Periodicidad de controles efectuados por la Autoridad de Aplicación.*
- c) *Evaluación sobre la necesidad de retiro o tala de aquellos que no están aptos y puedan ocasionar accidentes de tránsito o destrozos en la red eléctrica.*

Se remite en adjunto a fs. 06 a 33 del **Expediente N° 02001-0061733-3** un informe efectuado por los técnicos Silvina BIANCHI y Kevin HERREN de la Jefatura de Zona VII Venado Tuerto, relevamiento de la forestación vial de RP N° 94 en toda su extensión pavimentada, desde el límite provincial con Buenos Aires hasta su intersección con RP N° 8-S (PROG 0 a 15+300).

Cabe aclarar que para el relevamiento se dividió la RP 94 en tramos: "Tramo 1" desde el límite provincial con Buenos Aires hasta RP 90 (Chapuy); "Tramo 2" desde la RP 90 (Chapuy) hasta RN 33 (Murphy) y "Tramo 3" desde RN 33 (Murphy) hasta RP 8-S (La Chispa).

"2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia



ANÁLISIS TÉCNICO AGRONÓMICO:

- Relevamiento y grado de resistencia a las inclemencias climáticas de los ejemplares existentes

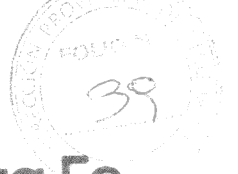
En función de lo informado por la Zona VII Venado Tuerto a fs. 06 a 33 del **Expediente N° 02001-0061733-3** este Programa Provincial de Forestación DPV concluye que los ejemplares implantados en RP 94 en toda su extensión pavimentada, desde el límite provincial con Buenos Aires hasta su intersección con RP N° 8-S (PROG 0 a 15+300) se corresponden con las especies forestales cuyo nombre común y género, aptitud vial y resistencia a las inclemencias climáticas se detallan a continuación:

- ***Eucalipto*** (EUCALIPTUS SP.) especie forestal exótica, 1ra magnitud, riesgo de desrames. No apta para forestación vial. Poco resistente a vientos fuertes.
- ***Olmo*** (OLMUS SP.) especie exótica. Apta para forestación vial. Resistente a vientos fuertes y bajas temperaturas.
- ***Aromito*** (VACHELLIA SP.) especie nativa o autóctona, apta para el arbolado vial, floración amarilla. Resistente a vientos fuertes y temperaturas extremas.
- ***Casuarina australiana*** (CASUARINA SP.) exótica, riesgo de desrames y ataque de hongos a sistema radicular y posterior muerte del ejemplar adulto. No apta para forestación vial. Poco resistente a vientos y heladas en ejemplares jóvenes.
- ***Ciprés*** (CUPRESSUS SP.) exótica. Poco apta. Poco resistente a vientos fuertes y anegamientos.
- ***Ligustro*** (LIGUSTRUM SP.) exótica. No apta para forestación vial. Resistente a vientos e inclemencias climáticas.
- ***Fresno*** (FRAXINUS SP.) exótica, apta para el arbolado vial, por su excelente provisión de sombra y follaje caduco, rusticidad. Resistente a temperaturas extremas y vientos, como así también a anegamientos temporarios.
- ***Sauce*** (SALIX SP.) exótica, apta para el arbolado vial por su sombra y follaje caduco. Leve riesgo de desrames. Resistente a heladas y anegamientos.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia



- **Mora** (MORUS SP.) exótica, apta para arbolado vial por su sombra y follaje caduco. Rápido crecimiento. Resistente a inclemencias climáticas y salinidad del suelo.

- Evaluación sobre la necesidad de retiro o tala de aquellos que no están aptos y puedan ocasionar accidentes de tránsito o destrozos en la red eléctrica

A fs. 36 del **Expediente N° 02001-0061733-3** se remite correo electrónico de fecha 16/09/22 enviado oportunamente al Ing. Cristian REGALI (Jefe de la Unidad Redes EPE Santa Fe) mediante el cual se solicita que - a través de la Agronomía EPE Santa Fe que corresponda – se realice un informe del estado de la arboleda de RP 94 – ejemplares que puedan ocasionar destrozos en la red eléctrica; quedando este Programa Forestal a la espera del mismo, a los fines de remitirlo en adjunto a la presente.

Con respecto a las necesidades de extracción – cabe aclarar que las mismas deberán contar en forma previa a su realización con autorización por parte de la Autoridad Provincial de aplicación – este Programa Provincial de Forestación DPV informa que existen ejemplares secos y/o tocones que pueden ocasionar accidentes de tránsito, como así también ejemplares ubicados a menos de 12 metros de la calzada pavimentada, que no garantizan la seguridad vial, a saber:

TRAMO 1 Límite Prov. de Buenos Aires - RP 90

- Olmo en zona de seguridad vial PROG 6 lado derecho RP 94
- Casuarinas en zona de seguridad vial PROG 13 ambos lados RP 94
- Eucaliptos en zona de seguridad vial PROG 15 lado derecho RP 94
- Casuarinas en zona de seguridad vial PROG 15 lado derecho RP 94
- Ligustros y renovales en zona de seguridad vial PROG 21 ambos lados RP 94
- Fresnos en zona de seguridad vial PROG 23 ambos lados RP 94
- Eucalipto en zona de seguridad vial PROG 30 lado izquierdo RP 94
- Olmo en curva y zona de seguridad vial PROG 33 lado izquierdo RP 94
- Árboles secos en zonas de seguridad vial PROG 34 y 35 lado izquierdo RP 94
- Arbustos secos en zonas de seguridad vial PROG 38 lado izquierdo RP 94
- Eucalipto en zona de seguridad vial PROG 43 lado izquierdo RP 94
- Tocón en zona de seguridad vial PROG 48 lado izquierdo RP 94



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

- Fresno, Mora y Tocón en zona de seguridad vial PROG 50 lado izquierdo RP 94
- Olmos en zona de seguridad vial PROG 52 lado izquierdo RP 94
- Eucalipto en zona de seguridad vial PROG 53 lado derecho RP 94

TRAMO 2 RP 90 – RN 33

- Arbustos en zona de seguridad vial PROG 5 lado izquierdo RP 94
- Arbustos en zona de seguridad vial PROG 11 ambos lados RP 94
- Periodicidad de controles efectuados por la Autoridad de Aplicación

Conforme lo establecido por la normativa vigente **Ley del Árbol 13836/18** y **Decreto Reglamentario 3674/19; RES. MAyCC 069/20** y **RES. DPV 609/2021 Programa Provincial de Forestación y Parquización de Rutas y Accesos** se sugiere se eleven las presentes actuaciones al MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - Ing. Agr. Fernando AIELLO – Dirección Provincial de Bosques MAyCC - para su conocimiento y a los fines de dar respuesta al informe de periodicidad de controles efectuados por la Autoridad de Aplicación Ley 13836/18 como así también para la evaluación y autorización de extracción de los ejemplares detallados por este PROGRAMA DPV a fs. 39 y 40 del **Expediente N° 02001-0061733-3** a través del área técnica que corresponda.

Hecho, vuelvan las actuaciones a este PROGRAMA PROVINCIAL DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN DPV para la prosecución del trámite.

Atentamente.


Ing. Agr. MARIA VIRGINIA QUIÑONEZ
Programa Forestal
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 02001-0061733-3

Santa Fe, 04 de noviembre de 2022

Sr.
Oscar CESCHI
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
S/D

Ref. Nota N° 44309 sobre pedido de informes del estado de la arboleda sobre la RP N° 94

En el marco de las actuaciones del expediente de referencia **EXPEDIENTE 02001-0061733-3** informo la recepción de correo electrónico en fecha 04/11/22 enviado al PROGRAMA FORESTAL DPV por la Ingeniera Agrónoma María Estefanía SAUCEDO, quien se desempeña en la Asesoría Agronómica Rosario - Área Administración de la Distribución Empresa Provincial de la Energía (EPE Santa Fe) – en respuesta al pedido de informe del estado de la arboleda de RP 94.-

Se adjunta el informe elaborado por la Ingeniera SAUCEDO y documentación complementaria para el mismo: planos y reglamentación sobre servidumbre del electroducto (ET N° 80).

Tras el análisis de dicha documentación, este PROGRAMA FORESTAL DPV informa que - a los fines de evaluar la necesidad de retiro o tala de aquellos ejemplares que pueden ocasionar destrozos en la red eléctrica - la Agronomía EPE Santa Fe sugiere ... *“En aquellos ejemplares que se ubican descentrados del eje de la LAMT, superando o no la altura de los conductores, del lado Norte de la misma, se sugiere la **Poda lateral** para despejar la interferencia de las ramas, quedando luego del corte a una distancia no menor a 2 m del conductor más alejado del eje de la LAMT.*

"2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"




DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia

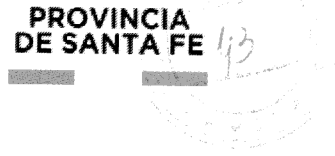
*En todos aquellos árboles que se encuentran centrados respecto del eje de la LAMT o excéntricos del lado Sur del eje de la misma, superando o no la altura de los conductores, se recomienda la **extracción**, ya que por la orientación de los vientos podrían provocar daños importantes, excepto en aquellos casos de ejemplares excéntricos que por su altura y distancia de los conductores, al vuelco no la interceptan (a la LAMT)”...*

Atentamente.



Ing. Agr. MARÍA VIRGINIA QUIÑONEZ
Programa Forestal
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

Asunto **Fw: Fwd: EXPEDIENTE N 02001-0061733-3**
De María Estefanía Saucedo <msaucedo@epe.santafe.gov.ar>
Destinatario María Virginia Quiñonez <mvquinonez@santafe.gov.ar>
Cc Cristian Regali <cregali@epe.santafe.gov.ar>
Fecha 04-11-2022 09:45
Prioridad La más alta



- Informe EPESF R94.doc (~271 KB)
- R94GEN.pdf (~210 KB)
- R9401.pdf (~48 KB)
- R9402.pdf (~33 KB)
- R9403.pdf (~119 KB)
- R9404.pdf (~102 KB)
- ET80.pdf (~134 KB)
- Grupo de pliegos sin editables.pdf (~2.2 MB)

Buen día.

Envío informe adjunto con documentación complementaria para el mismo.

Saludos.

Ing. Agr. María Estefanía Saucedo
Asesoría Agronómica Rosario
Área Administración de la Distribución
Empresa Provincial de la Energía
0341 - 4207842 Int. 4876
(341)152166349
Junín 6951 of.6 B° Cristalería - Rosario
msaucedo@epe.santafe.gov.ar

-----Mensaje original----- From: María Virginia Quiñonez
Sent: Monday, September 19, 2022 9:36 AM
To: Msaucedo
Subject: Fwd: EXPEDIENTE N 02001-0061733-3

Buen día,
Conforme lo conversado vía telefónica reenvío mail con detalles del pedido de informe del estado de la arboleda de RP 94; específicamente "necesidad de retiro o tala de aquellos árboles no aptos y que puedan ocasionar destrozos en la red eléctrica" en dicha ruta provincial. Quedando a disposición por consultas que puedan surgir, la saludo atentamente.
Ma. Virginia

María Virginia Quiñonez
Ingeniera Agrónoma Mat. 82-1-1393

Jefa de Departamento Regímenes Promocionales Forestales
Coordinadora Programa Forestal
Dirección Provincial de Vialidad
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección: Int. Muttis 880 - S3000 Santa Fe - Argentina
Teléfono: (0342) 4573964
Celular: (03496) 15559791
Correo electrónico: mvquinonez@santafe.gov.ar
Instagram: @programa_forestal_dpv_santa_fe

"2022-

BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

----- Mensaje Original -----

Asunto: EXPEDIENTE N 02001-0061733-3

Fecha: 16-09-2022 13:11

De: María Virginia Quiñonez <mvquinonez@santafe.gov.ar>

Destinatario: Cristian Regali <cregali@epe.santafe.gov.ar>

Ing.
Cristian REGALI
Jefe de la Unidad Redes
EPE Santa Fe
S/D

Atento al pedido de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a fs. 02 del EXPEDIENTE 02001-0061733-3 referido a un informe del estado de la arboleda de RP N 94; este Programa Forestal DPV le solicita tenga bien remitir a través de la Agronomía Rosario EPE Santa Fe o área que Ud. estime corresponder un informe de la necesidad de retiro o tala de aquellos árboles no aptos y que puedan ocasionar destrozos en la red eléctrica en la mencionada ruta provincial, detallando: progresiva de trabajo RP 94 - lado - especie y cantidad de árboles que interfieren con el servicio eléctrico - sugerencia de intervención (poda de seguridad, extracción, por citar algunos ejemplos).

Este informe se adjuntará al relevamiento realizado por la Jefatura de Zona VII DPV Venado Tuerto y permitirá una respuesta interinstitucional.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

--
María Virginia Quiñonez
Ingeniera Agrónoma Mat. 82-1-1393

Jefa de Departamento Regímenes Promocionales Forestales
Coordinadora Programa Forestal
Dirección Provincial de Vialidad
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección: Int. Muttis 880 - S3000 Santa Fe - Argentina

Teléfono: (0342) 4573964

Celular: (03496) 15559791

Correo electrónico: mvquinonez@santafe.gov.ar

Instagram: @programa_forestal_dpv_santa_fe

"2022-

BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ref.: Informe sobre arbolado cercano a la Línea
Área de Media Tensión de la EPESF sobre RP 94.

Dirección Provincial de Vialidad
Ing. Agr. Virginia Quiñonez:

En relación con la solicitud remitida mediante correo electrónico, en relación al pedido de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe del expediente 01001-0061733-3, que solicita a la As. Agr. Rosario de la EPESF un informe de la necesidad de retiro o tala de aquellos árboles no aptos y que puedan ocasionar destrozos en la red eléctrica en la Ruta Provincial 94, a continuación se informa:

En los archivos PDF adjuntos se puede observar destacado en color rosa la traza de la Línea Aérea de Media Tensión de 33kV (LAMT) de la EPESF "Salida 4 Villa Cañas".

El recorrido del relevamiento se inició en Ruta Provincial 94 (RP 94), intersección con Ruta Nacional 8 (RN8), cercana a la localidad de Chapuy, siguiendo la dirección Noroeste – Sureste sobre RP 94 y pasando por las localidades de Santa Isabel, Villa Cañas, finalizando en la localidad Teodelina.

La LAMT se encuentra del lado Sur de la RP 94, siguiendo la traza de la misma, con tipo Constructivo Simple Terna y luego, pasando unos 12 km de Villa Cañas, cruza del lado Norte donde cambia su tipo Constructivo a Doble Terna.

Se destaca que en el nivel de Tensión de 13,2 KV la LAMT es responsabilidad en su explotación y mantenimiento la Cooperativa de electricidad, servicios públicos, vivienda y créditos de Villa Cañas. Por tanto no se incluye su estudio en el presente informe.

Así, las especies observadas en el tramo que involucra a la mencionada LAMT de 33kV fueron:

- Pinos;
- Cedros;
- Cipreses;
- Eucaliptos;
- Álamos;
- Casuarinas;
- Ligustros;
- Moras; y
- Fresnos

En aquellos ejemplares que se ubican descentrados del eje de la LAMT, superando o no la altura de los conductores, del lado Norte de la misma, se sugiere la **Poda lateral** para despejar la interferencia de las ramas, quedando luego del corte a una distancia no menor a 2m del conductor más alejado del eje de la LAMT.

En todos aquellos árboles que se encuentran centrados respecto del eje de la LAMT o excéntricos del lado Sur del eje de la misma, superando o no la altura de los conductores, se recomienda la **extracción**, ya que por la orientación de los vientos podrían provocar daños importantes, excepto en aquellos casos de ejemplares excéntricos que por su altura y distancia de los conductores, al vuelco no la interceptan (a la LAMT).

Para cualquier trabajo de poda y/o extracción se debe cumplir en todos los casos con: la Ley Provincial del Árbol N°13836 y su Decreto Reglamentario N°3674/19.

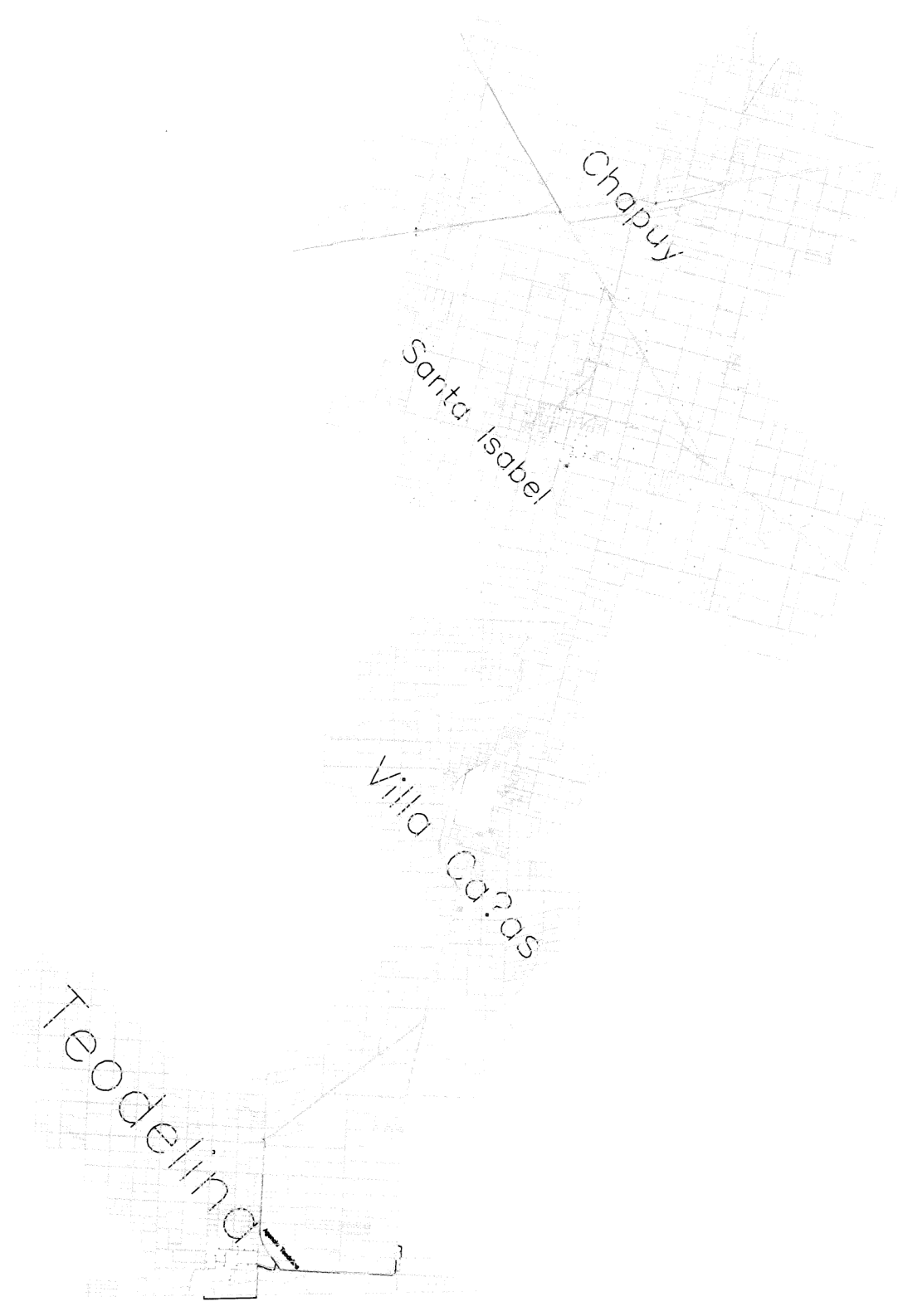
A su vez, se sugiere tener en cuenta la Especificación Técnica N° 80 EPESF y los Pliegos para contratación de Mano de Obra y Equipos para la Poda de la EPESF (PBCG-MyOM, y PETP Poda); y orientativamente, las tareas allí descriptas según: el porte del árbol, su ubicación respecto la LAMT y adicionalmente los vientos predominantes del lugar (para nuestro caso: Vientos del Sur – Este).

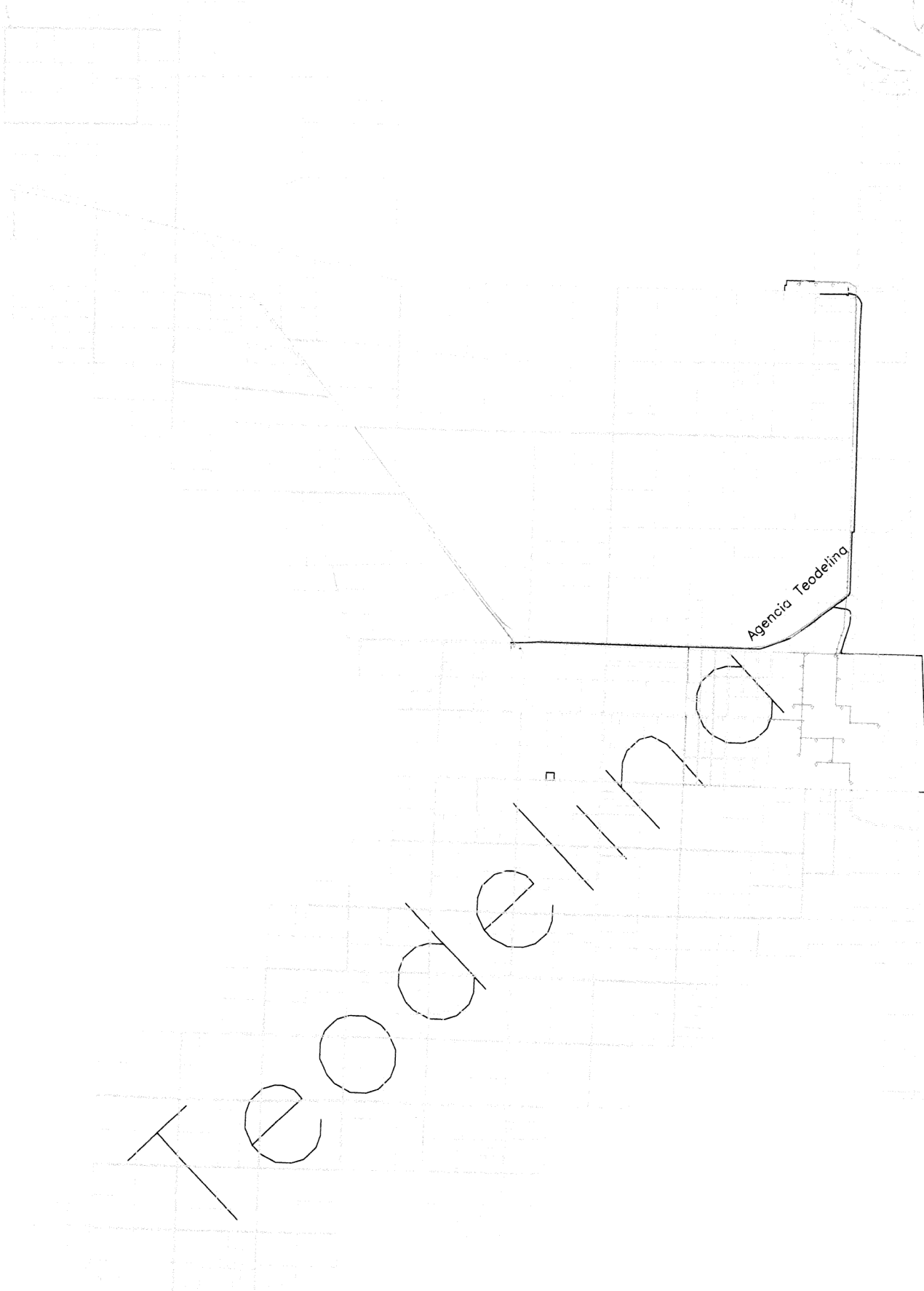
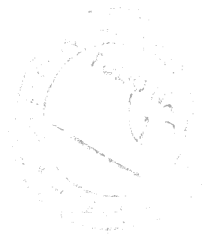
En caso de necesitar, se cuenta con registro fotográfico, georreferenciado de los tramos más sobresalientes de las interferencia de los ejemplares con la LAMT.

Se sugiere además que en casos de considerar recambios de especies o reposición los ejemplares sean los adecuados para la convivencia con Líneas de energía y no invadan la franja de servidumbre de la misma.

Ing. Agr. María Estefanía Saucedo
Asesoría Agronómica Rosario
Área Administración de la Distribución

g	
c	
e	





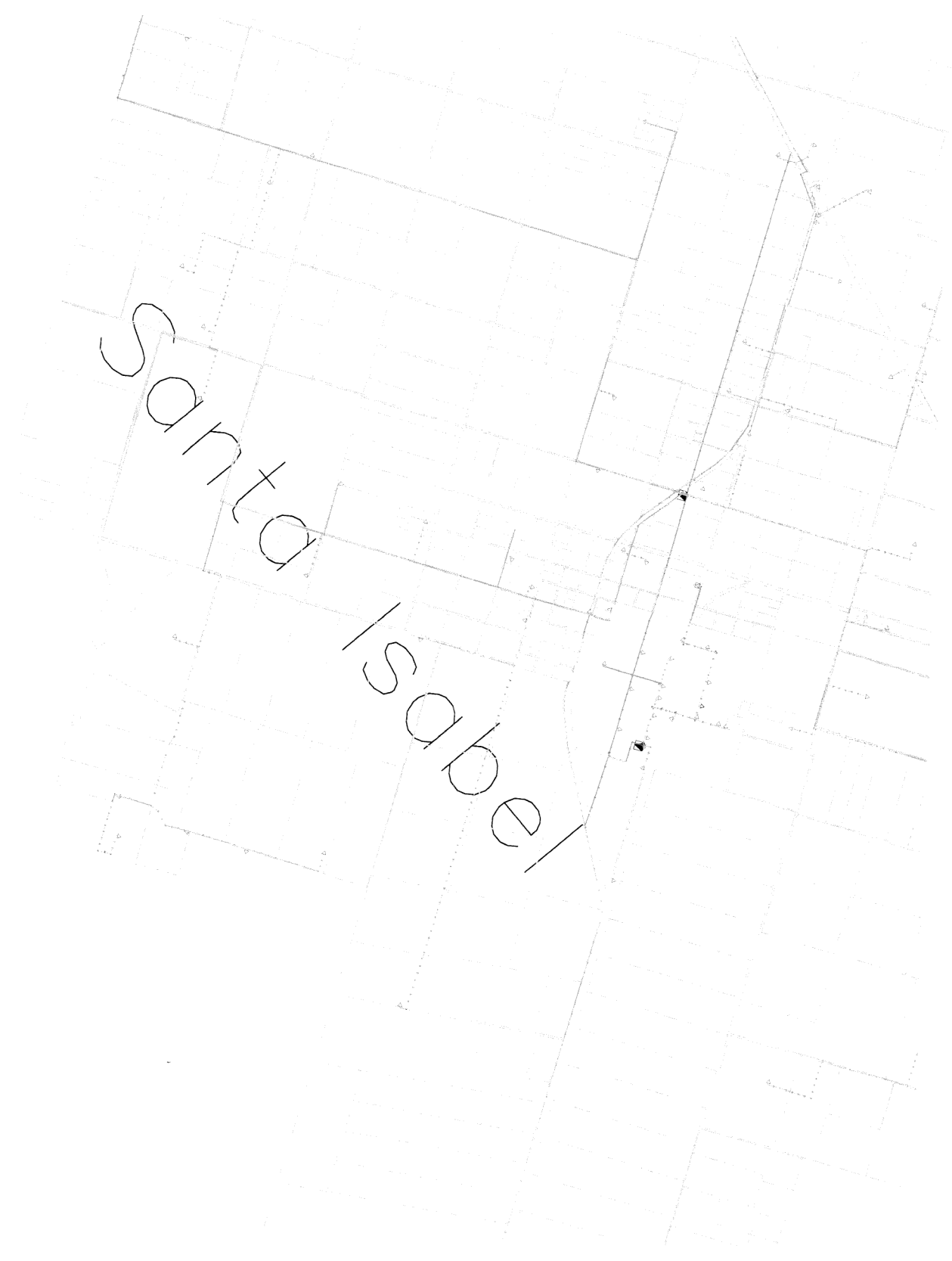
Teodelina

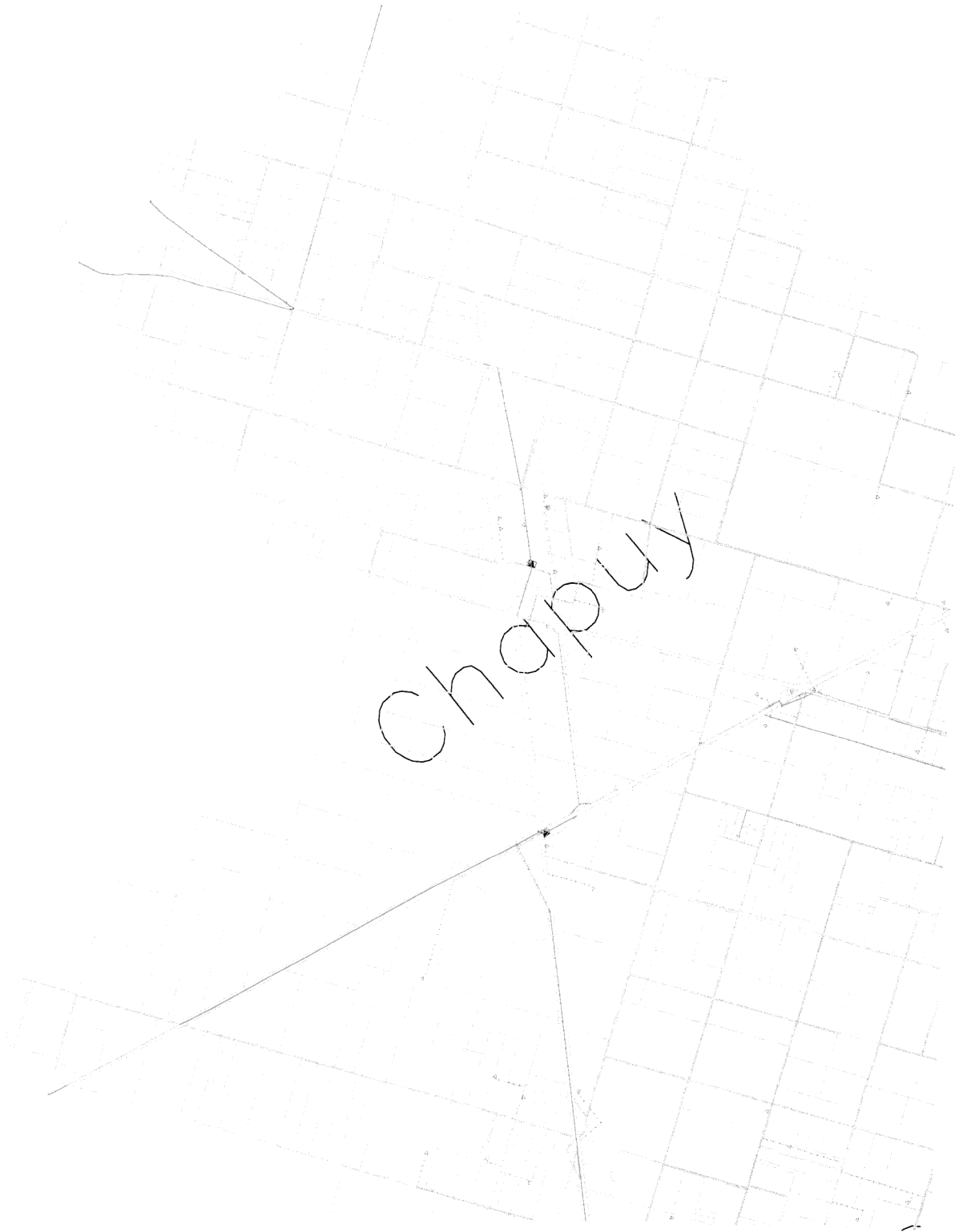
Agencia Teodelina






Santa Isabel

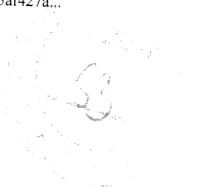




(Nota del Centro de Documentación: complementada, en lo referido al listado de restricciones dentro de la franja de seguridad, por la Resolución ENRE 382/2015 )

Agua y Energía Eléctrica
Sociedad del Estado





AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGLAMENTACION SOBRE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO
ESPECIFICACION TECNICA N° T-80

Las líneas aéreas de alta tensión que atraviesan predios rurales o urbanos, restringirán el dominio sobre una zona del inmueble afectado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) En todo el cruce del inmueble afectado, y en una zona cuyo ancho queda definido por la fórmula que sigue, no se permitirá la existencia de ningún tipo de vivienda. El ancho de esta franja, que denominaremos zona de seguridad, tendrá su eje coincidente con el de la línea. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$A = a + 2(l_c + f_{mv}) \operatorname{sen} \alpha + 2d,$$

siendo:

A = ancho total de la zona de seguridad;

a = distancia horizontal entre conductores extremos;

l_c = longitud de la cadena de aisladores;

f_{mv} = flecha correspondiente a la hipótesis de viento máximo;

α = ángulo de declinación de la cadena de aisladores en la hipótesis de viento máximo, medido respecto de la vertical; y

Tensión (kV)	Ancho e (m)
13,2	A definir en cada caso particular
33 (aislador a perno)	A definir en cada caso particular
33 (aislador a susp.)	3,00
66	4,00
132	5,00
220	6,00
500	8,00

TABLA N° 3

DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES Y ARBOLES
(Distancia en metros)

Tensión (kV)	Con conductor no declinado		Con conductor declinado
	Arboles bajo la línea	Arboles al lado de la línea	
13,2	2,50	2,50	0,90
33	2,50	2,50	0,90
66	2,50	2,50	0,90
132	2,65	2,65	0,90
220	3,25	3,25	1,50
500	5,10	5,10	3,25

TABLA N° 4

DISTANCIA POR CAIDA DE ARBOLES A CONDUCTOR NO DECLINADO

Tensión (kV)	Distancia (m)
13,2	1,00
33	1,00
66	1,00
132	2,00
220	3,00
500	4,00

AUTORIZACIÓN GERENTE GENERAL N° 477.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 02001-0061733-3

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

- 8 NOV 2022

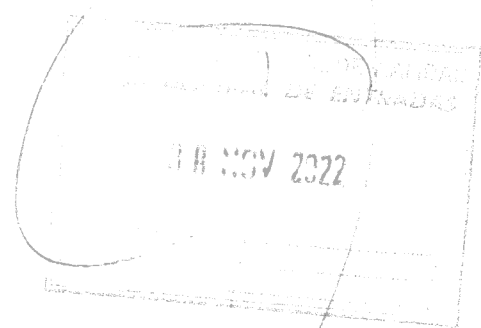
Con lo actuado, remítanse las presentes actuaciones al MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - Ing. Agrimensor FERNANDO AIELLO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOSQUES MayCC para conocimiento e intervención de su competencia.

Supla la presente a la atenta nota de estilo.

cc



St. OSCAR GESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE





Santa Fe, 10 de enero de 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

Director Provincial de Bosques

Ing. Agr. Fernando Aiello

S / D

Exp. Nº: 02001-0061733-3

Ref: Extracción de árboles en obra sobre RP 70

Vienen a consideración de esta Dirección General de Recursos Naturales y Ecología los actuados de referencia, en virtud del cual la Cámara de Diputados de la Prov. de Santa Fe solicita un informe sobre el estado de la arboleda ubicada sobre la Ruta Provincial nº 94.

A fjs 02 solicita informe sobre:

- a) Relevamiento y grado de resistencia a las inclemencias climáticas de los ejemplares existentes.
- b) Periodicidad de controles efectuados por la Autoridad de Aplicación.
- c) Evaluación sobre la necesidad de retiro o tala de aquellos que no estén aptos y puedan ocasionar accidentes de tránsito o destrozos en la red eléctrica.

A fjs 06 a 33 del presente expediente, se detalla ubicación (progresiva de trabajo y lado de calzada), tipo y cantidad de árboles, distancia al borde de la calzada (+ o - de 12 mts) y fotografías de los ejemplares relevados por la D.P.V.

A fjs 37 a 40 se presentó un informe por la D.P.V donde se detalló el grado de resistencia de los ejemplares arbóreos a las inclemencias climáticas de los ejemplares existentes, como así también una evaluación de la necesidad de retiro o tala de aquellos ejemplares que no estén aptos y puedan ocasionar accidentes de tránsito o destrozos en la red eléctrica.

Habiendo analizado la situación del presente



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente Y Cambio Climático

57

expediente y realizada la inspección *in situ* por personal de la Dirección se concluye **AUTORIZAR** según lo establecido en el artículo n° 6 inc. n° c) de la Ley Provincial n° 13.836 "Ley del Árbol" lo siguiente:

- Poda de despeje de conductos aéreos en aquellos ejemplares arbóreos que pudieran inferir con la distancia segura que debe haber entre las ramas y el cableado, esta deberá ser de 2 m (líneas de 13,2 kv) y 3 m (líneas de 33 kv). Las podas de despeje de estas líneas se deberá realizar por la E.P.E Santa Fe (líneas de 33 kv) o el ente que corresponda en cada localidad (líneas de 13,2 kv).

- Extracción de ejemplares arbóreos cuyo inconveniente con el servicio eléctrico no se pudiera subsanar mediante tareas de poda y que pudieran llegar a ocasionar destrozos sobre la red eléctrica.

- Extracción de ejemplares arbóreos además de tocones, y cualquier otro individuo (leñoso o herbáceo) que se encuentran a menos de 12 mts de la calzada pavimentada y que pudiera ocasionar inconvenientes con las personas y bienes, según lo establecido por la D.P.V.

- En aquellos casos en los que los ejemplares arbóreos se encuentren a menos de 12 mts de la calzada asfáltica pero dentro del radio urbano de la localidad, se deberá considerar que los mismos podrían estar dentro del código urbanístico, Plan de Arbolado Publico de la localidad o instrumento equivalente, por lo que se solicita, previo a realizar cualquier tarea en dicha área, se les informe para su conocimiento y contemplación a la Comuna o Municipio que corresponda.

Los controles sobre el arbolado que realiza esta Dirección ocurre en respuesta de las demandas emanadas por las Comunas y Municipios, otros organismos que deben realizar intervenciones sobre los individuos arbóreos en espacios públicos y denuncias efectuadas por personas físicas o jurídicas.

Se solicita tenga a bien reemplazar con **cinco (5)** ejemplares arbóreos por cada ejemplar a extraer. Los mismos deberán ser de



58

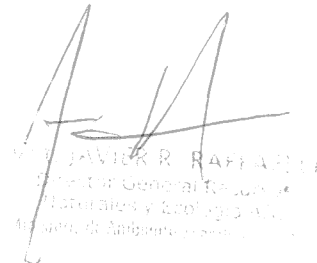
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente Y Cambio Climático

porte adecuado para el lugar de implantación, preferentemente nativas.

Informando a esta Dirección un detalle de las fechas estimadas de extracción y poda, como así también una descripción de cómo se abordara las acciones vinculadas a la reposición: - Material vegetal seleccionado - Preparación del terreno - Época de plantación - Plazos esperado de "Forestación Lograda" - Cuidados culturales para cumplir con la forestación lograda.

Se adjunta la presente actuación al exp. N° 02001-0061733-3 "Pedido de informe del estado de la arboleda sobre Ruta Prov. n° 94". Se remite una copia del mismo a la Dirección Provincial de Vial (D.P.V) y una copia a E.P.E Santa Fe, para que proceda con los actuados correspondiente a cada solicitud.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



JAVIER R. RAFFARINI
Director General de Recursos
Hídricos y Saneamiento
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático



Santa Fe, 2 de febrero de 2023

Ref. Expte. N°: 02001-0061733-3

Ref/ Nota n.º 44309 sobre pedido de informes del estado de la arboleda sobre la Ruta Pcial n°94-

Secretario de Políticas Ambientales
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
ORESTE BLANGINI
S / D

Elevo para su consideración los actuados de referencia mediante los cuales se informa sobre el estado de la arboleda sobre la Ruta Pcial n°94 en virtud de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Con informe técnico adjunto, remito para su evaluación y, de considerarlo pertinente, pase el expediente a la Dirección Provincial de Vialidad para la continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Arg. JOSEFINA OBEID
Subsecretaría de Protección de la Naturaleza
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 3 de febrero de 2023

Ref. Expte. N°: 02001-0061733-3

REF/ NOTA N° 44309. SOBRE PEDIDO DE INFORMES DEL ESTADO DE LA ARBOLEDA
SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 94.-

Visto lo informado por la Subsecretaria de Protección de la Naturaleza, remítanse las
actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad para la continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Arq. Oreste B. Blangini
Secretario de Políticas Ambientales
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
P. Cullen 6161 Piso 1 - Tel 0342 - 457 9212
privadamaycc@santafe.gov.ar www.santafe.gob.ar

++



Santa Fe
Provincia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CORRESPONDE A EXPTE. Nro. 02001-0061733-3

REF: Nota N.º 44309 sobre pedido de informes del estado de la arboleda sobre la RP N°94

SANTA FE,

09 FEB 2023

Pasen las presentes actuaciones a **PROGRAMA FORESTAL – Ing. María Virginia Quiñonez** - a los fines que estime corresponder



Dr. OSCAR GESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE



Agronomía EPE Santa Fe sugiere ... *“En aquellos ejemplares que se ubican descentrados del eje de la LAMT, superando o no la altura de los conductores, del lado Norte de la misma, se sugiere la **Poda lateral** para despejar la interferencia de las ramas, quedando luego del corte a una distancia no menor a 2 m del conductor más alejado del eje de la LAMT.*

*En todos aquellos árboles que se encuentran centrados respecto del eje de la LAMT o excéntricos del lado Sur del eje de la misma, superando o no la altura de los conductores, se recomienda la **extracción**, ya que por la orientación de los vientos podrían provocar daños importantes, excepto en aquellos casos de ejemplares excéntricos que por su altura y distancia de los conductores, al vuelco no la interceptan (a la LAMT)”...*

Respecto a la periodicidad de controles efectuados por el MAyCC – controles a cargo de la Dirección General de Recursos Naturales de la jurisdicción – la misma informa que los controles ...*“ocurren en respuesta de las demandas emanadas por las Comunas y Municipios, otros organismos que deben realizar intervenciones sobre los individuos arbóreos en espacios públicos y denuncias efectuadas a por personas físicas o jurídicas”...*


A su vez, el MAyCC emite a través de la Dirección General de Recursos Naturales a fs. 56 a 58 del **Expediente N° 02001-0061733-3** las autorizaciones correspondientes a las podas y/o extracciones de ejemplares identificados y detallados por este Programa a fs. 39 y 40 del **Expediente N° 02001-0061733-3.-**

Por ello, este Programa Provincial de Forestación DPV sugiere se comunique a través del organismo que corresponda (MAyCC) a cada una de las localidades responsables de la planificación del arbolado público de las intervenciones sugeridas y previamente autorizadas por la provincia, a los fines de que sean consideradas por los profesionales responsables de la planificación del arbolado público e incluídas en los Planes de Arbolado Año 2023 a presentar en marzo del año en curso, conforme lo establecido por **RES. MAyCC 069/20.-**

Con su conformidad, habiéndose efectuado el informe solicitado, se sugiere se remitan las presentes actuaciones a la *Secretaría Privada de la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Secretario Andrés DENTESANO*, a los fines correspondientes.

Atentamente.

Santa Fe, 27 de febrero de 2023.-



Ing. Agr. MARIA VIRGINIA QUIÑONEZ
Programa Forestal
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°: **609**

04 MAY 2021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 16101-0168116-4; y

CONSIDERANDO:

Que refieren las citadas actuaciones al estado de situación actual del Programa Forestal de la Dirección Provincial de Vialidad y la necesidad de su refuncionalización, con el fin de adecuar el mismo a los nuevos paradigmas de desarrollo sostenible y a los programas vigentes en la Provincia de Santa Fe a través de la implementación óptima de diversas políticas viales;

Que en relación con ello, se informa que en el año 2002 la Repartición reglamentó la forestación en zona de camino en Rutas Provinciales, a través de convenios con Municipios y Comunas, indicándose - entre otras cuestiones - la distancia mínima a tener en cuenta entre cada plantación y de estas con el borde de la calzada pavimentada, el alambrado y las líneas eléctricas; el tipo de especies a implantar y la responsabilidad de quien realiza las tareas previas a la plantación como también así los cuidados culturales posteriores hasta la forestación lograda;

Que además, se suscribieron distintos convenios con la Universidad Nacional del Litoral, así en septiembre y diciembre del año 2005 se cedió a la Facultad de Ciencias Agrarias, por el término de diez (10) años, el uso de los CAMPAMENTOS VIVEROS ubicados en Ruta Provincial N°6 (Distrito Esperanza y Distrito Nelson) con el objetivo de producir especies forestales de forma permanente, siendo la contraprestación la entrega de cuatro mil (4.000) ejemplares arbóreos al año, por cada vivero, destinados a las Jefaturas Zonales de toda la provincia;

Que en el año 2011, la entonces Dirección General de Reconversión Vial solicitó llevar a cabo desde su ámbito un nuevo Programa Forestal, ampliatorio del ya vigente, incorporando tareas tales como la confección de proyectos, elección y conservación de especies, planificación de montes de refugio y parquización para la realización del arbolado en las rutas provinciales, lo que derivó el dictado de la Disposición N°016/2012 por la cual se constituyó la "COMISIÓN DE ARBOLADO Y PROGRAMA FORESTAL DE LA DPV";



ES COPIA FOTOSTÁTICA DEL ORIGINAL - CONSTE

ANAHÍ PAVARÍN
Sección Registro y Notificaciones
Dir. Gral. de Coordinación y Despacho
D.P.V.

SANTA FE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA
DE SANTA FE

///...2

Que dicha Comisión, además de lo expresado precedentemente, fijó como objetivo elaborar un listado de lugares para generar bosquesillos o alineamientos forestales destinados a convertirse en áreas de descanso en las rutas, con el fin de mejorar el medio ambiente y las condiciones de seguridad en el tránsito; así también propuso los mecanismos estimados más convenientes para conservar las especies implantadas hasta que estuvieran en condiciones de prosperar naturalmente;

Que en abril del año 2017, ante la necesidad de reformular el funcionamiento y la finalidad del CAMPAMENTO VIVERO (Distrito Esperanza), la Dirección General de Conservación dictó la Disposición N°027/2017 por la cual se indicó la elaboración de un plan de acción con las actividades a realizar en pos de ello y de un plan de forestación con las especies existentes en este; disponiéndose que dicha dependencia estaría a cargo de la Jefatura de Zona X - La Capital;

Que en mayo del año 2017, se acordó - mediante Convenio N°31.483 - con la Comuna de Colonia San José la cesión en comodato hasta el año 2024 de un terreno propiedad de la Repartición, dentro del cual se realizarían obras de parquización y uso como espacio público de humedal y vivero comunal;

Que por otra parte, la Dirección Nacional de Vialidad elaboró en el año 2007 el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II)", determinando las especificaciones técnicas particulares que rigen los PROYECTOS DE FORESTACIONES COMPENSATORIAS a presentar por los Contratistas con la finalidad de mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y de adecuación ambiental de las obras, con fines múltiples, en particular de compensación por la vegetación afectada por la construcción de las obras y de mejoramiento de las condiciones ambientales para el desarrollo de la actividad turística recreativa;

Que asimismo, dicho documento determinó los criterios de reforestación, provisión y plantación de especies arbóreas, sus cuidados posteriores y el mantenimiento de estas;

Que a nivel internacional, en noviembre del año 2020, la "Red Internacional de Promotores de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)" invitó a organizaciones interesadas a participar del II "Mapeo de Buenas Prácticas en ODS", por el cual se dan a conocer iniciativas y experiencias enmarcadas en la Década de la Acción por los ODS;

Que en respuesta a ello, esta Dirección Provincial de Vialidad fue incluida en el II Mapeo con el "PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO VIAL SOSTENIBLE" del Gobierno de la provincia de Santa Fe, Argentina, dando visibilidad y difusión al Programa, propiciando la colaboración y sinergias necesarias para concretar los objetivos propuestos;



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

ANALI PAVARIN
Sección Registro y Notificaciones
Dir. Gral. de Coordinación y Despacho
D.P.V.

...///



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA
DE SANTA FE

///...3

Que atento a ello, se considera necesario actualizar lo dispuesto para el Programa Forestal en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, en pos de promover su adecuación a las nuevas políticas viales y a un enfoque de trabajo interdisciplinario en la jurisdicción, como así también favorecer la aplicación del "Manual de Procedimientos para el Ordenamiento de las intervenciones que se realicen en las zonas de camino de las rutas provinciales" (Resolución N°508/2012);

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Repartición sin observaciones que formular a la gestión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4.908 y Decretos N° 0102/19 y N°0249/19;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la creación e implementación del "PROGRAMA PROVINCIAL DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN DE RUTAS Y ACCESOS" en jurisdicción de la red de rutas provinciales pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, determinándose los siguientes objetivos principales:

- Diseñar, coordinar y mantener actualizado un "Plan de Ordenamiento Forestal Vial", por el cual se determinará el cronograma de forestación y/o reforestación de rutas y accesos provinciales, estableciéndose las tareas necesarias para la conservación de las especies implantadas y el detalle de los recursos necesarios para llevarlas a cabo.
- Coordinar acciones conjuntas con Municipios y Comunas, con la Dirección Nacional de Vialidad y demás organizaciones con injerencia en la materia que permitan el cumplimiento de los fines perseguidos por el Programa.
- Promover la capacitación técnica, actividades de difusión, extensión, campañas de concientización relacionadas con el Programa a implementar.

ARTÍCULO 2°.- Designese como coordinadora del "PROGRAMA PROVINCIAL DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN DE RUTAS Y ACCESOS" a la Ingeniera Agrónoma María Virginia Quiñonez (agente afectada a la Repartición, en carácter de comisión de servicios, mediante Resolución M.I.S.P.yH. N°734/2020), quien será responsable de brindar asesoramiento técnico en los temas de su incumbencia a la Administración General como así también a las demás dependencias de la Repartición.

ARTÍCULO 3°.- La Coordinación del Programa tendrá como principales funciones:

- Sugerir la adecuación de las normas legales y aconsejar las medidas reglamentarias, instructivos, técnicas y prácticas agronómicas tendientes a



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

ANAHÍ PAVARÍN
Sección Registro y Notificaciones
Dir. Gral. de Coordinación y Despacho
D.P.V.

Procedimiento Oficial - Consulta



///...4

la efectiva aplicación de la política forestal vial, determinando las especies vegetales que se proyectan introducir en cada zona de la provincia, priorizando la seguridad vial y la plantación de especies autóctonas o nativas, al mismo tiempo que la promoción de las pautas requeridas para el control de las especies exóticas invasoras.

- Organizar y supervisar los Campamentos - Viveros Viales necesarios para producir, multiplicar y/o almacenar las especies vegetales hasta su implantación en el sitio definitivo (zona de camino de la red de rutas provinciales).
- Colaborar con la Dirección General de Proyectos en la definición de las Especificaciones Técnicas que integran los Legajos de Obra, detallando los requisitos que deben cumplir las obras proyectadas con la finalidad de mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y las condiciones ambientales, haciendo especial hincapié en la compensación por la vegetación afectada en ocasión de la ejecución de los trabajos.
- Asistir a la Dirección de Tierras y Contribuciones en cuanto a la refuncionalización, forestación y/o reforestación de los predios pertenecientes a la Repartición, con el objetivo de aumentar la prestación de los servicios ambientales que presta el arbolado público.
- Colaborar con la Dirección General de Obras en la inspección y certificación de las forestaciones compensatorias implantadas por los contratistas de las obras en ejecución.
- Colaborar con la Dirección General de Concesiones - en articulación con las Unidades Ejecutoras de los Corredores Viales - en la promoción de la forestación, reforestación y creación de zonas de descanso en las rutas provinciales que se encuentren concesionadas.
- Promover y coordinar las forestaciones en zona de camino de rutas provinciales y accesos a localidades de la provincia, en pos del desarrollo sostenible en su sentido más amplio, propiciando la armonización de los aspectos viales, productivos, económicos, ambientales y sociales, mediante una estrategia de trabajo interdisciplinario.
- Toda otra función relativa a la materia tratada asignada por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- Para el logro de las funciones indicadas la Coordinación podrá requerir información de interés, relativo al Programa Forestal, a las diversas áreas de la Dirección Provincial de Vialidad vinculadas directa e indirectamente con este. Así también podrá requerir la información que se considere necesaria de las diversas reparticiones públicas (nacionales, provinciales, municipales y comunales), entes autárquicos y demás entidades privadas con injerencia en la materia.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE
ANAHÍ BAVARÍN
Sección Registro y Notificaciones
Dir. Gral. de Coordinación y Despacho
D.P.V.

Sr. OSVALDO CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NUÑEZ
ABOGADO
A/C Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 069
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 12 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 02102-0011948-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

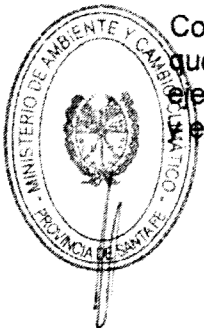
Que se encuentra vigente la Ley del Árbol N° 13.836, la que tiene por objeto establecer una política de estado en materia ambiental a través de la promoción y la conservación del arbolado en todo el territorio provincial, generando un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano (art. 1°) y cuyo art. 43 deroga la Ley N° 9.004 y su Decreto Reglamentario N° 0763/83;

Que la autoridad de aplicación de la Ley N° 13.836 es hoy el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (art. 27°);

Que la Ley N° 13.836 es reglamentada por Decreto N° 3674/19, el que faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer las medidas de instrumentación necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 13.836 (art. 2°);

Que el artículo 7° de la Ley N° 13.836 establece que las Municipalidades y Comunas deberán elaborar un Plan de Gestión Integral del Arbolado Público, con el asesoramiento y dictamen de profesional competente en la materia, que será presentado a la Autoridad de Aplicación cada cuatro (4) años, el que deberá contar como mínimo con un diagnóstico del arbolado existente acompañado con el plano de la localidad, los objetivos y actividades para la mejora del arbolado a conservar y a reponer, los recursos humanos y materiales a afectar, las metas anuales de forestación del arbolado público, indicando objetivos, su relación con la densidad poblacional y los plazos de esperados de forestación lograda;

Que asimismo y según el artículo 7°, las Municipalidades y Comunas presentarán en el primer trimestre de cada año un Plan de Avance Anual, que consistirá en una evaluación de las actividades proyectadas y las efectivamente ejecutadas, junto a la guía de acciones que detalle las tareas de plantaciones, poda y extracciones previstas para el año en curso;



2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NÚÑEZ
ABOGADO
A/C Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Que según el Decreto N° 3674/19 en su "Anexo Único Ley del Árbol", se reglamenta el artículo 7° de la Ley N° 13.836 estableciéndose que desde la reglamentación de la misma y con un plazo de 180 días, los Municipios y Comunas deberán presentar el Plan de Gestión Integral del Arbolado de su distrito a través de un profesional competente, el que se actualizará cada 4 años, y que los aspectos técnicos y otros requerimientos que contribuyan al mejor cumplimiento de los contenidos mínimos del Plan de Gestión y del Plan de Avance Anual, serán definidos por resolución de la Autoridad de aplicación dentro de los 60 días de aprobada dicha reglamentación;

Que el Plan de Gestión Integral del Arbolado tiene como finalidad la planificación de los trabajos a lo largo de un período en función de las urgencias, necesidades y recursos disponibles;

Que es fundamental para planificar, contar con un inventario de la localidad que permitirá conocer la cantidad de árboles existentes en la misma, sus especies, desarrollo en tamaño, altura, diámetro y su estado y ubicación;

Que a ello se suma además, poder contar con el conocimiento del morador local y su valorización en cuanto a árboles o alineaciones que identifiquen a la comunidad o que sirva de referencia histórica, cultural o paisajística y cada Municipio y Comuna podrá identificarlo como observación;

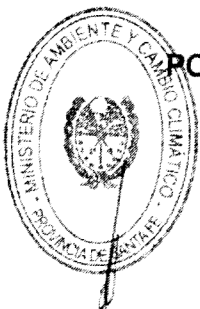
Que es en función de toda la información y datos que surjan del Plan de Gestión Integral del Arbolado de cada Municipio y Comuna, que se establecerán prioridades y se definirán intervenciones a llevar a cabo cada año, proyectando las actividades respectivas;

Que a fin de reglamentar los contenidos mínimos del Plan de Gestión Integral del Arbolado y del Plan de Avance Anual para el año 2020, se ha dado participación a las Áreas Técnicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, las que han aportado sus sugerencias técnicas;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 13.836 y N° 13.920 (art. 21);

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**



2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



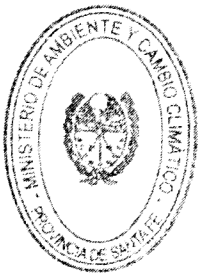
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NUÑEZ
ABOGADO
AVC Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ARTICULO 1º.- Los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático su Plan de Gestión Integral del Arbolado Público cada cuatro (4) años y según contenidos que se detallan en el Formulario de Presentación del Anexo I, venciendo la presentación el primero del 1º de marzo del año 2021.-

ARTICULO 2º.- Transitoriamente y por única vez, los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe deberán presentar ante este Ministerio su Plan de Avance Anual correspondiente al año 2020 hasta el 1 de Junio del año 2020 y según los contenidos detallados en el Formulario de Presentación del Anexo II.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA FIEL
MATÍAS ZEBALLOS
Dpto. Revisión y Síntesis
DIRECC.GRAL. JURÍDICA Y DESPACHO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ERIKA GONNET
Ministra de Ambiente y
Cambio Climático
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NÚÑEZ
ABOGADO
AVC Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

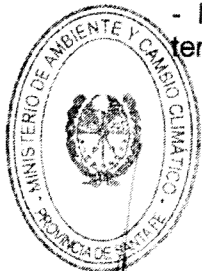
ANEXO I
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO
Período 01/03/2021 al 01/03/2025

1. DATOS DE IDENTIFICACION:

- Municipalidad/Comuna:
- Departamento:
- Domicilio legal:
- Código Postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico del área de arbolado público:
- Intendente/Presidente Comunal:
- Técnico Asesor:
 - Nombre y Apellido:
 - Título Habilitante
 - Matrícula del/la profesional y/o título oficial:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

2. DIAGNÓSTICO DEL ARBOLADO EXISTENTE EN LA LOCALIDAD SEGÚN INVENTARIO DEL ARBOLADO DE LA JURISDICCIÓN:

- Identificación del arbolado a preservar:
- Identificación del arbolado a mantener:
- Identificación del arbolado a reemplazar en función de su estado:
- Identificación del arbolado a extraer sin sustitución:
- Identificación del arbolado a incorporar como nueva plantación:
- Identificación de las calles donde existan conductores aéreos de media y alta tensión a fin de facilitar el diagnóstico y la planificación de las nuevas plantaciones:



2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Jr. OSCAR RAÚL NÚÑEZ
ABOGADO
A/C Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

3. ACTIVIDADES PREVISTAS EN CADA AÑO MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD:

- Áreas/zonas donde se realizarán intervenciones mediante podas aéreas y/o subterráneas:
- Áreas/zonas donde se realizarán reposiciones de ejemplares:
- Áreas/zonas donde se realizarán otro tipo de intervenciones (agrandamiento de cazuelas, reformas de veredas etc.):

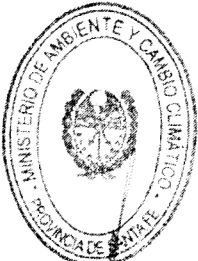
4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A AFECTARSE ANUALMENTE:

- Recursos humanos:
- Recursos materiales:

5. METAS ANUALES DE PLANTACIÓN:

- Identificación de las especies en relación al espacio disponible y función, su correcta plantación, mantenimiento y conducción hasta su establecimiento (forestación lograda) con relación a:
 - Arbolado de alineación (veredas):
 - Espacios verdes (plazas, parques y paseos públicos):
 - Otros (caminos, rutas, escuelas, hospitales, campings públicos y demás espacios públicos);

6. PLANO DE LA LOCALIDAD, indicando las zonificaciones correspondientes a las actividades a realizar en el año 1, año 2, año 3 y año 4, el que deberá ser claro, legible y de tamaño acorde a su complejidad.-





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAUL NUNEZ
ABOGADO
A/C Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO II

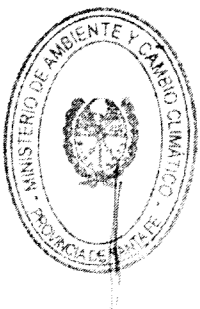
PLAN DE AVANCE ANUAL DEL AÑO 2020

1. DATOS DE IDENTIFICACION:

- Municipalidad/Comuna:
- Departamento:
- Domicilio legal:
- Código Postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico del área de arbolado público:
- Intendente/Presidente Comunal:
- Técnico Asesor:
 - Nombre y Apellido:
 - Título Habilitante:
 - Matrícula del/la profesional y/o título oficial:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

2. PODA AÉREA:

- Motivo:
- Tipo de poda:
- Arbolado de alineación:
 - Calles a intervenir:
 - Ejemplares a intervenir:
 - Género y especie:
 - Cantidad:
- Otros ejemplares a intervenir (en parques, plazas, caminos, etc.): Género y especie:
 - Cantidad:
 - Ubicación:



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NÚÑEZ
ABOGADO
A/C Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

3. PODA SUBTERRÁNEA (RADICULAR):

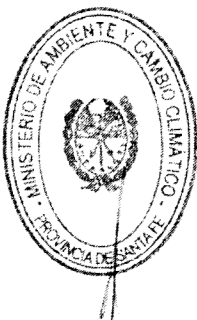
- Motivo:
- Ejemplares a intervenir:
 - Género y especie:
 - Cantidad:

4. PLANTACIÓN:

- Calles a plantar:
 - Especies seleccionadas en función del espacio disponible para su desarrollo (en función del tipo y ancho de vereda, servicios subterráneos y aéreos, etc.):
 - Distancia de plantación:
- Espacios verdes a forestar (plazas, parques, paseos, rutas, otros):
 - Especies elegidas en función del espacio disponible para su desarrollo y uso deseable (sombra, ornamentación, etc.):
- Nuevos loteos/barrios a plantar:
 - Arbolado de alineación:
 - Especies seleccionadas en función del espacio disponible para su desarrollo (en función del tipo y ancho de vereda, servicios subterráneos y aéreos, etc.):
 - Distancia de plantación:
 - Espacios verdes a plantar: (plazas, parques y paseos):
 - Especies seleccionadas en función del espacio disponible para su desarrollo y uso deseable (sombra, ornamentación, etc.):
- Reposiciones y/o extracciones de especies (en arbolado de alienación, espacios verdes y otros):

5. EXTRACCIONES:

- Cantidad, género y especie a extraer:
- Localización en el plano de la localidad:
- Motivo de la necesidad de extracción:
- Reposición prevista de corresponder, indicando género y especie y época probable de realización:
 - Espacios verdes (plazas, parques y paseos públicos):



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

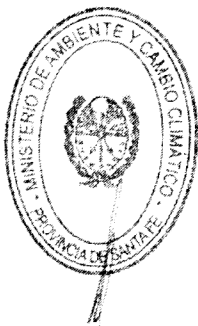


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NUÑEZ
ABOGADO
AVC Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Desarrollo
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

- Otros (caminos, rutas, escuelas, hospitales, campings públicos y demás espacios públicos);

6. PLANO DE LA LOCALIDAD, indicando las zonificaciones correspondientes a las actividades a realizar en el año 1, año 2, año 3 y año 4, el que deberá ser claro, legible y de tamaño acorde a su complejidad.-



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 02001-0061733-3

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

6 MAR 2023

Remítanse las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada de la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Secretario Andrés Dentosano** para la intervención de su competencia.

Supla la presente a la atenta nota de estilo.

cc



Ing. FEDERICO R. AVALO
INGENIERO JEFE
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



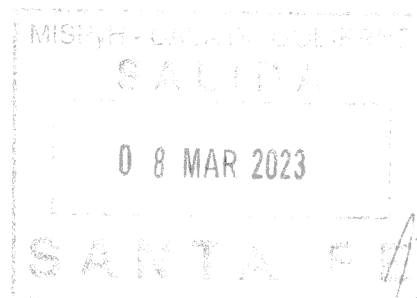
Corresponde Expte. N° 02001-0061733-3.

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a foja 2, y en orden a lo informado por la Dirección Provincial de Vialidad, elévense los autos al **Secretario Privado de la señora Ministra**, para su conocimiento, sugiriendo su posterior derivación a la señora Ministra del M.I.S.P.yH. a idénticos fines, quien de aprobar lo actuado, dará traslado de los mismos a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos (Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad).

Atentamente.

SANTA FE, 08 de Marzo de 2023.

D. ARIEL LUIS DOTT
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y
Hábitat



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023.-

Expte: 02001-0061733-3

Ref: Nota N° 44309 Sobre pedido de informes del estado de la arbolada sobre la ruta pcial n.º 94

Atento a lo solicitado por la **Honorable camar de Diputados** de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación Nro 28536/22, se derivan los presentes a la **Subsecretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos** con la intervención respectiva de Dirección Provincial de Vialidad a su conocimiento a fs 62/64.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

2-20699

SANTA FE

16 MAY 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28536/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe acerca del estado de la arbolada sobre la Ruta Nacional N° 94.

Se remite **Expediente N° 02001-0061733-3** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 78, avalada por la Ministra del área a fs. 79.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia